

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, julio nueve (9) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ALFONSO GIRALDO RODRIGUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en la sentencia proferida el día 6 DE JULIO DE 2020, se dispuso en el acta que el radicado era 05001-41-05-005-2016-01762-00, mismo que no corresponde al presente proceso, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo el radicado del proceso 05001-41-05-**005-2016-01796-00**.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ a las 8:00 AM

Secretario